

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R

Riobamba, 27 de septiembre de 2022

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL IESS CHIMBORAZO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R

Riobamba, 27 de septiembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;* Mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA del 11 de enero de 2022 el Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anula de Contratación 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-SDNGD-2022-0002-C del 11 enero del 2022 el Ing. Patricio Augusto Procel Intriago Subdirector Nacional de Gestión Documental da a conocer la aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS para el año 2022.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado al Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA de fecha Quito D.M, 06 de septiembre de 2021 resuelve:

**“Art.1** Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-20201-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en el cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la planificación” versión 1.0”.

**Art.2.-** Dejar sin efecto los Memorandos No. IESS- DNPL-2019-0125-M del 18 de enero del 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M del 25 de enero de 2021.”

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-0256-M del 11 de enero del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer la Resolución C.D. 644 expedida el 29 de diciembre del 2021, que contiene el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2022.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R

Riobamba, 27 de septiembre de 2022

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1030-M del 31 de enero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita los requerimientos de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022 en los cuatrimestres programados.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1176-M del 03 de febrero del 2022, se dio a conocer al personal administrativo de esta Unidad Provincial el cuadro de quienes serán responsables de realizar el requerimiento de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1278-M del 07 de febrero del 2022, IESS-UPSSCH-2022-1369-M del 08 de febrero del 2022; el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita la adquisición de Material de Oficina e Informático de los 45 dispensarios y Área Administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo para el año 2022.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1724-M del 16 de febrero del 2022, el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remita el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52520305 Material de Oficina e Informática.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1732-M del 17 de febrero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Saldo de la Partida Presupuestaria No. 52520305 Material de Oficina e Informática.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-2114-M del 26 de febrero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas, solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, disponga a quien corresponda la emisión del certificado de stock de bodega para la adquisición de Material de Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-2118-M del 02 de marzo del 2022, el Lcdo. Carlos Vargas Amancha, Oficinista-Guardalmacén de esta Unidad Provincial,

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R

Riobamba, 27 de septiembre de 2022

remite el Certificado de Stock de Bodega N° 2022-015

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-2704-M del 14 de marzo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Informe Técnico de Reforma al PAC No. 007-2022-UPSSCCH para la adquisición de Material de Oficina e Informática no catalogados para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo, reforma al Tipo de Procedimiento de dos ítems, para la legalización de parte del Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-2707-M del 14 de marzo del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo el Informe Técnico de Reforma al PAC No. 007-2022-UPSSCCH con la finalidad de que sirva disponer a quien corresponda elabore la Respectiva Resolución de Reforma al PAC.

**Que,** Con fecha 16 de marzo del 2022, la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo remite la Resolución de Reforma al PAC No. IESS-UPPH-2022-0012-R.

**Que,** Mediante correo electrónico del 24 de marzo del 2022 el Ing. Cristian Ulloa R. funcionario de la Subdirección Nacional de Compras Públicas informa que la Resolución de Reforma al PAC No. IESS-UPPH-2022-0012-R del 16 de marzo del 2022 ha sido publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-3264-M del 28 de marzo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Resolución No. IESS-UPPH-2022-0012-R, con la finalidad de disponer a quien corresponda continúe con el trámite correspondiente.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-3864-M del 08 de abril del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Informe de Necesidad No. UPSSC-CH-2022-0005, para la adquisición de Material de Oficina e Informática no catalogados para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-3878-M del 08 de abril del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Auxiliar Contable-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo a esa fecha la Certificación Catálogo Electrónico.

**Que,** Con memorando No. IESS-UPAFH-2022-0764-M del 11 de abril del 2022 la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Auxiliar Contable-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite la Certificación Catálogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-008 con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4576-M del 26 de abril del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, disponer a quien corresponda se realice la reforma al PAC al segundo cuatrimestre, así como también las cantidades de resmas de papel bond de 450 a 368 resmas debido a que el precio unitario han variado en las mismas. Sumilla del Espc. Valenzuela “SE AUTORIZA REALIZAR LA REFORMA AL PAC 2022 DE ACUERDO A SOLICITUD”.

**Que,** Mediante sumilla en memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4576-M del 26 de abril del 2022, se solicitó que el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo revise código CPC del esferográfico punta fina rojo, además del costo unitario y costo total de las resmas de papel bond A4.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4595-M del 26 de abril del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, disponer a quien corresponda se realice la reforma al PAC al segundo cuatrimestre, así como también las cantidades de resmas de papel bond de 450 a 368 resmas debido a que el precio unitario han variado en las mismas. Sumilla del Espc. Valenzuela “SE AUTORIZA REFORMA AL PAC 2022 SEGÚN SOLICITUD”.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4764-M del 03 de mayo del 2022, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico de Reforma al PAC No. 007-2022-UPSSCCH, reforma en el cuatrimestre, y en el ítem Resmas de papel

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

bond A4 de 75gr., la cantidad y costo, con la finalidad de que se legalice para seguir con el trámite correspondiente, SUMILLA INSERTA POR SU AUTORIDAD “LEGALIZADO, CONOCER, TRAMITAR”.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4840-M del 04 de mayo del 2022 se solicitó a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo disponer a quién corresponda la elaboración de la respectiva Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5494-M del 18 de mayo del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite el Estudio de Mercado para la Adquisición de Material de Oficina e Informática no Catalogado para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Mediante memorado No. IESS-UPSSCH-2022-5543-M del 19 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remita el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5547-M del 19 de mayo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5610-M del 20 de mayo del 2022, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico de Reforma al PAC No. 013-2022-UPSSCCH, para la reforma en Tipo de procedimiento en el ítem Cinta para Impresora EPSON FX890, cambio de cuatrimestre al segundo, reforma en cantidad y costo unitario del ítem Resmas de papel Bond A4 75gr.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5625-M del 20 de mayo del 2022 se solicitó a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo disponer a quién corresponda la elaboración de la respectiva Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación para la Modificación Tipo de Procedimiento (Cintas de impresora EPSON FX890), Modificación de Cuatrimestre (5 ítems del primer

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R

Riobamba, 27 de septiembre de 2022

cuatrimestre al segundo cuatrimestre), cantidad anual y costo unitario (Resmas de papel bond A4 de 75gr.)

**Que,** Con fecha 24 de mayo del 2022, la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo remite la Resolución de Reforma al PAC No. IESS-UPPH-2022-0016-R.

**Que,** Mediante correo electrónico del 30 de mayo del 2022 la Ing. Lilibeth Tatiana Romero López, funcionaria de la Subdirección Nacional de Compras Públicas informa que la Resolución de Reforma al PAC No. IESS-UPPH-2022-0016-R del 24 de mayo del 2022 ha sido publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5851-M del 30 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Celia Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, la emisión de la Certificación de Existencia en el Plan Anual de Contrataciones para la Adquisición de Materiales de Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo (5 ítems).

**Que,** Con memorando N° IESS-SDNCP-2022-1348-M, del 01 de junio 2022, la Ing. Celia Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, remite la Certificación PAC N° CPAC-UPSSCH-007-2022, para la Adquisición de Materiales de Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6001-M del 02 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remita la Certificación Presupuestaria e IVA por el valor de USD 2.123,10 para la Adquisición de Materiales de Oficina e informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Con memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6015-M del 02 de junio del 2022, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Certificación Presupuestaria e IVA N° 21406010000-457000027 por el valor de USD 2.123,10 para la Adquisición de Materiales de Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6108-M del 06 de junio del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite los Términos de Referencia para la Adquisición de Materiales de Oficina e Informática no catalogados, proceso de ínfima cuantía, para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6148-M del 07 de junio del 2022, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la Autorización de Gasto e inicio del proceso para la Adquisición de Materiales de Oficina e Informática no catalogados para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo. Sumilla Inserta por la autoridad “SE AUTORIZA EL GASTO E INICIO DEL PROCESO DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

**Que,** Mediante memorado No. IESS-UPSSCH-2022-6171-M del 08 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, el CD con la documentación habilitante para la Adquisición de Materiales de Oficina e Informática no catalogados para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-6545-M del 21 de junio 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, la Publicación en el SOCE con los precios que constan en la reforma al PAC de acuerdo a la Resolución N° IESS-UPPH-2022-0016-R, del 24 de mayo 2022, para obtener proformas.

**Que,** Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-1358, del 24 de junio del 2022, la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, entrega la Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía NIC-1760004650001-2022-00719, del proceso de Adquisición de Materiales de Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Con fecha 28 de junio 2022, mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-1393-M, la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, realiza la entrega de (4) proformas de proveedores interesados en participar en el proceso de Adquisición de Materiales de

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-6831-M del 30 de junio 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, entrega al Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, las Proformas de la Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía del proceso para la Adquisición de Materiales de Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Área Administrativa del Seguro Social Campesino Chimborazo, con la finalidad de que se continúe con el trámite.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-7862-M del 20 de julio del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda la elaboración de la nueva Reforma al Plan Anual de Contratación. Sumilla inserta por el Espc. Valenzuela **“SE AUTORIZA REFORMA AL PAC. NO ADQUIRIR CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS, ESFEROS PUNTA FINA AZUL, ESFEROS PUNTA FINA ROJOS, DICHOS RECURSOS REASIGNAR AL ÍTEM RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75GR A UN VALOR DE \$ 5.50, POR LA VARIACIÓN EN EL MERCADO Y TENDENCIA DE ACUERDO A REGITRO EN INFORME EMITIDO POR EL MG. JUAN BOMBÓN”**

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8819-M del 16 de agosto del 2022, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico de Reforma al PAC No. 021-2022-UPSSCCH, para la reforma en eliminación de cuadernos espirales universitarios a cuadros 100 hojas, esferográfico punta fina azul, esferográfico punta fina rojo; modificación en el ítem de Resmas de papel bond A4 de 75gr.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8835-M del 16 de agosto del 2022 se solicitó a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo, elabore la respectiva Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación, eliminación de los ítems cuadernos espirales universitarios a cuadros 100 hojas, esferográfico punta fina azul, esferográfico punta fina rojo; Cantidad, precio unitario de las Resmas de papel bond A4 de 75gr, partida presupuestaria N° 52530305.

Con fecha 17 de agosto del 2022, la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R

Riobamba, 27 de septiembre de 2022

Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo remite la Resolución de Reforma al PAC No. IESS-UPPH-2022-0036-R.

**Que,** Mediante correo electrónico del 24 de agosto del 2022 la Ing. Lilibeth Tatiana Romero López, funcionaria de la Subdirección Nacional de Compras Públicas informa que la Resolución de Reforma al PAC No. IESS-UPPH-2022-0016-R del 24 de mayo del 2022 ha sido publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

**Que,** Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-9291-M del 01 de septiembre del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, la Publicación en el SOCE con los precios que constan en la reforma al PAC de acuerdo a la Resolución N° IESS-UPPH-2022-0036-R, del 17 de agosto del 2022, para obtener proformas.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-9774-M del 16 de septiembre del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda realizar la Reforma al PAC en lo que respecta a cambio del segundo cuatrimestre al tercer cuatrimestre.

**Que,** Contar con los Materiales de Oficina e Informática para las 45 Unidades Médicas y Administrativas con la finalidad de brindar una atención de calidad a los afiliados y jubilados del Seguro Social Campesino Chimborazo y además de proporcionar de estos insumos al personal Operativo, mismos que son necesarios para su normal desenvolvimiento de sus actividades diarias.

**Que,** Por la variación de precios del papel en el mercado nacional, no se ha podido realizar la adquisición de Material de Oficina e Informática no catalogados en el cuatrimestre programado. Materiales designados al óptimo, eficiente y oportuno desarrollo de las actividades que ejecutan los servidores de las 45 Unidades Médicas y del Área Administrativa que conforman la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, aplicando políticas de manejo y utilización de los bienes, acorde a la norma establecida por los entes de control.

**Que,** Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2022 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10089-M, de fecha 27 de septiembre del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. . 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICO afectando al objeto de Contratación de “Adquisición de Materiales de Oficina e Informático para las Unidades Médicas y Administrativa del SSC Chimborazo”; **modificando** el cuatrimestre, del Segundo (C2) al Tercer (C3) Cuatrimestre, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10089-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 029-2022-UPSSCCH** *concluye*: La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

- Dar seguimiento al proceso de contratación de la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICO del proceso de “Adquisición de Materiales de Oficina e Informático para las Unidades Médicas y Administrativa del SSC Chimborazo” Ínfima Cuantía.
- Se solicita realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2022 al cuatrimestre, del Segundo (C2) al Tercer (C3) Cuatrimestre, “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPELINO CHIMBORAZO

**MODIFICAR. –**

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R

Riobamba, 27 de septiembre de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO  
MES Y AÑO DE REPORTE: SEPTIEMBRE 2022  
FECHA: 26/9/2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE DESCRIPCIÓN	TIPO DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO	CUATREMESTRE DE CUATREMESTRE	UNIDAD DE UNIDAD	CANTIDAD DE CANTIDAD	VALOR DE VALOR	VALOR DE VALOR	CÓDIGO DE CÓDIGO	NOMBRE DE NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE DESCRIPCIÓN	TIPO DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO	CUATREMESTRE DE CUATREMESTRE	UNIDAD DE UNIDAD	CANTIDAD DE CANTIDAD	VALOR DE VALOR	VALOR DE VALOR	DESIGNACIÓN DE DESIGNACIÓN
1	5253005	MATERIAL DE IMPRESORA E PUNTA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUC CHIMBORAZO CINTA IMPRESORA	IMPRESORA EPSON BIEN INFORMÁTICA	UNIDAD	CONCURSO PÚBLICO	389120121	C2	UNIDAD 45	7.86	353.70	5253005	MATERIAL DE IMPRESORA E PUNTA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUC CHIMBORAZO CINTA IMPRESORA	IMPRESORA EPSON BIEN INFORMÁTICA	UNIDAD	CONCURSO PÚBLICO	389120121	C3	UNIDAD 45	7.86	353.70	
2	5253005	MATERIAL DE RESMA DE PAPEL PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUC CHIMBORAZO RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR BIEN INFORMÁTICA	UNIDAD	CONCURSO PÚBLICO	321290418	C2	UNIDAD 321	5.51214	1,769.40	5253005	MATERIAL DE RESMA DE PAPEL PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUC CHIMBORAZO RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR BIEN INFORMÁTICA	UNIDAD	CONCURSO PÚBLICO	321290418	C3	UNIDAD 321	5.51214	1,769.40	

TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.masabanda@iess.gob.ec](mailto:juan.masabanda@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 27 de septiembre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0054-R**

**Riobamba, 27 de septiembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Anexos:

- auxiliar\_52530305\_oficina\_sep\_2022-signed01290960016642837810530187001664301989.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_reforma\_pac\_resmas\_y\_cintas0984582001664301989.xls
- iess-upssch-2022-10088-m0424195001664301990.pdf
- iess-upssch-2022-10089-m.pdf
- reforma\_pac\_no\_\_0290319575001664301991.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Juan Pablo Masabanda Zambrano  
**Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del  
Seguro Social Campesino Chimborazo**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**